

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *1°* de *septiembre* de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 7/88, destinada a contratar los trabajos de ejecución de nuevas cubiertas con sus correspondientes aislaciones, reparación y ampliación de instalaciones eléctricas y aire acondicionado, restablecimiento de aislaciones hidrófugas en muros y tabiques, ejecución de mobiliario, tabiquería modular, etc., en el edificio sede de la Subsecretaría de Administración sito en la calle Sarmiento N° 875/77 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 177 de fecha 10 de febrero último (Confr. fs. 202), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 2533.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública / N° 7/88, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "CALCATERRA S.A. -Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", de acuerdo a su oferta de fs. 586/723 y por el importe total de AUSTRALES CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 5.195.215,54).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" (Ampliaciones y remodelaciones -todo el país- 1-05-004-4-42-4210-93-01), autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a) apropie la suma indicada a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

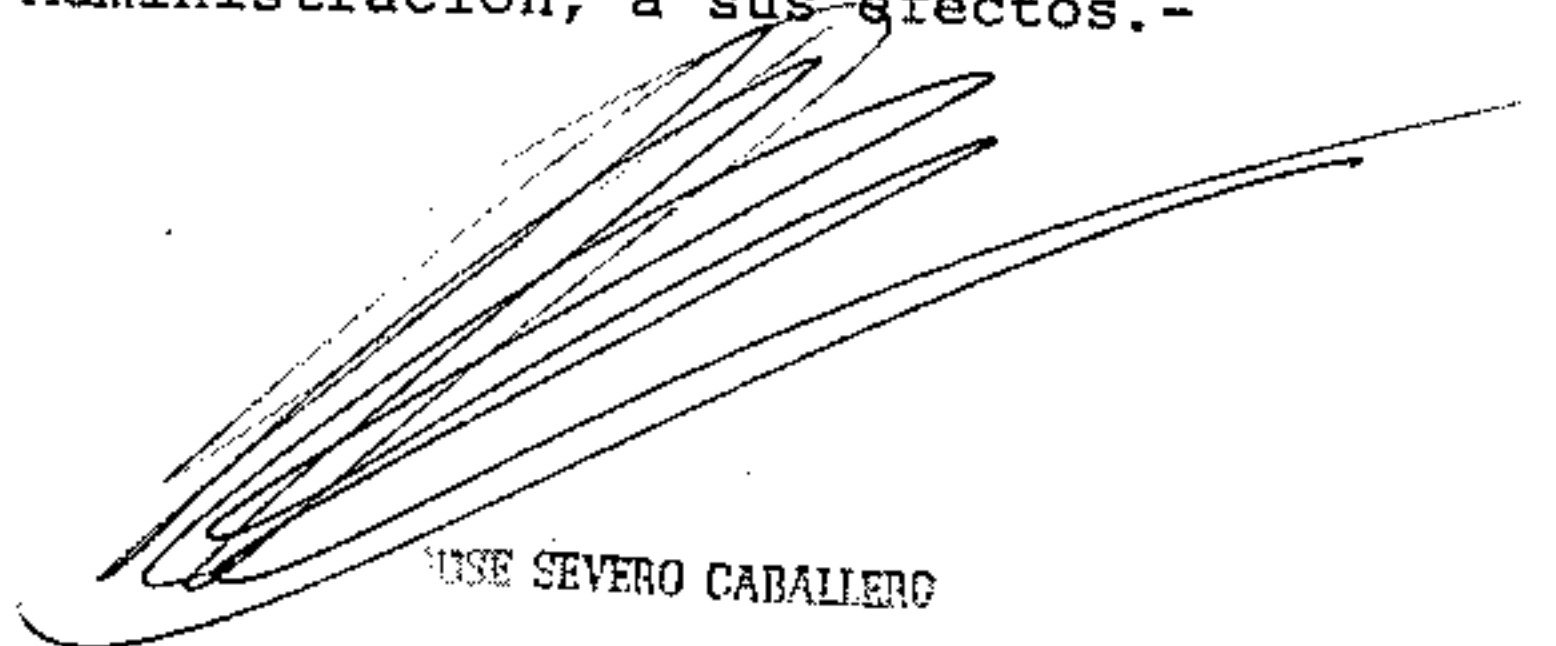
b) liquide e incluya en Libramiento de Pago o Entrega, con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados y

c) cancele a través de su Tesorería o en su caso de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

3°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por intermedio del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública.-

4°) Autorizar asimismo a la citada Subdirección General para que apruebe y suscriba, con intervención del Departamento de Arquitectura, los Certificados de Obra y los Adicionales indicados anteriormente y con la intervención de la Comisión Liquidadora Ley 12.910 los Certificados de Diferencia de Costos, todo ello con carácter previo a su cancelación. Los adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

5°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y a la Comisión Liquidadora Ley 12.910.- Fecho, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO